



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2021-MDMP**

Mi Perú, 26 de febrero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

Visto el Memorandum N° 140-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 101-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2021-GPPR/MDMP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorando N° 307-2021-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 340-2021/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 0199-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorando N° 281-2021-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 321-2021/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 0159-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 025-2021-MDMP/GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, así como el Informe N° 007-2021/MDMP-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería;

**CONSIDERANDO:**

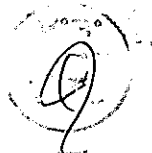
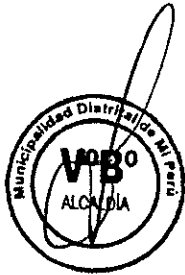
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, asimismo que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece en su artículo 21°, numeral 21.3 que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, mediante, Acuerdo de Concejo N° 030-2020-MDMP de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por el Importe de S/ 25,390,756.00 (Veinticinco Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N°144-2020-MDMP de fecha 29 de diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a el importe de S/ 25,390,756.00 (Veinticinco Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);





Que, mediante Informe N°007-2021-MDMP-GAF-SGT, la Subgerencia de Tesorería da cuenta de la información respecto a los saldos financieros al cierre del periodo 2020, asimismo la Subgerente de Contabilidad y Costos con el Informe N°025-2021-MDMP/GAF-SGCC, de conformidad con la Directiva N°001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, informa el "Saldo de Balance 2020", detallado por Rubro de Financiamiento, Ingresos, Gastos y Saldos, anexando copia del EP-1; por otro lado, mediante INFORME N°321-2021/MDMP-GAF-SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite la relación de gasto corriente y gastos de inversión por un monto de S/ 1, 795,213.50 (Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Trece con 50/100 Soles) el cual corresponde al saldo de balance 2020;

Que, mediante Informe N° 027-2021-GPPR/MDMP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala la necesidad de autorizar la incorporación Vía Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), el importe de S/ 207,567.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13 (Donaciones y Transferencias), el monto de S/ 165,758.00 soles, y por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 7 (Fondo de Compensación Municipal), la suma de S/ 1,055,951.00 soles, Rubro 08 (Impuestos Municipales), el importe de S/ 87,781.00 soles, y por el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), por el monto de S/ 94,349.00 soles, lo cual asciende a un importe total de S/ 1,611,406.00 soles (redondeados por efecto del sistema SIAF), de los recursos que no fueron ejecutadas al 31 de diciembre del año fiscal 2020, los que constituyen saldo de balance de acuerdo a los informes mencionados, a fin de coberturar el marco presupuestal de la asignación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional 2021 para la continuidad y trámite correspondiente, en ese sentido solicita que se apruebe mediante resolución de alcaldía la incorporación del saldo de Balance 2020, por la suma total Un Millón Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles (S/1,611,406.00); en el presupuesto Institucional Modificado 2021;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 101-2021-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

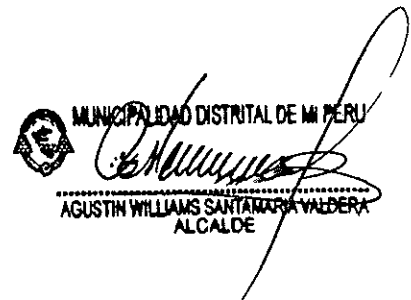
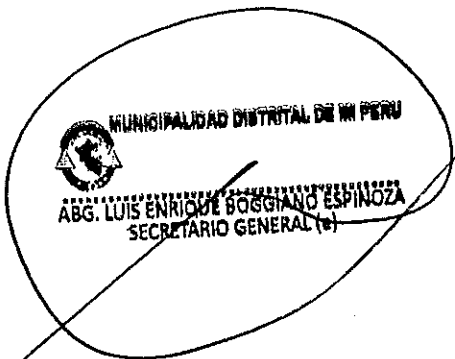
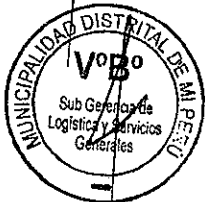
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación del Saldo de Balance 2020, por la suma total de Un Millón Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Soles (S/1 611,406.00) en el presupuesto Institucional Modificado 2021, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**





**ANEXO N°01**

**INGRESOS**

	EN SOLES
RUBRO 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	1,055,951.00
RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	87,781.00
RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	207,567.00
RUBRO 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	94,349.00
RUBRO 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	165,758.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,611,406.00</b> =====

**EGRESOS**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 070107 Municipalidad Distrital de Mi Perú
Categoría Presupuestal 0030	: <b><u>REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.</u></b>
Producto	: 2425412 "Reparación de Modulo de Control de Seguridad; en el (la) Local de Serenazgo A.H. Villa Emilia Distrito de Mi Perú, Provincia Callao, Departamento Callao".
Actividad	: 4000136 "Recuperación de Infraestructura de Seguridad Interna"
Rubro de Financiamiento	: 07 –Fondo de Compensación Municipal.
Genérica de Gasto	: 26 - Adquisición de Activos no Financieros
Monto	: <b>S/ 1,044,790.00</b>
Producto	: 300355 - Patrullaje por Sector.
Actividad	: 5004156 "Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo".
Rubro de Financiamiento	: 08 –Impuestos Municipales.
Genérica de Gasto	: 23 – Bienes y servicios.
Monto	: <b>S/ 4,225.00</b>
Producto	: 3000355"Patrullaje por Sector".
Actividad	: 5004156 "Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo".
Rubro de Financiamiento	: 18 –Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.





Genérica de Gasto : 23 – Bienes y Servicios.  
Monto : S/ 909.00

0036 : GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Producto : 3000848 "Residuos Sólidos del Ámbito Municipal  
Dispuestos Adecuadamente".

Actividad : 5006158 "Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza  
De Espacios Públicos".

Rubro de Financiamiento : 09 –Recursos Directamente Recaudados.

Genérica de Gasto : 23 – Bienes y servicios.  
Monto : S/ 5,113.00

Rubro de Financiamiento : 18 –Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y  
Participaciones.

Genérica de Gasto : 23 – Bienes y Servicios.  
Monto : S/ 4,437.00

0101 : INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS,  
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.

Producto : 2307045 "Mejoramiento de Áreas Recreativas y  
Deportivas en la MZ A del A.H. los Jardines de Mi Perú,  
Distrito de Mi Perú – Callao - Callao".

Actividad : 4000166 "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva".

Rubro de Financiamiento : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y  
Participaciones.

Genérica de Gasto : 26 – Adquisición de Activos no Financieros.  
Monto : S/ 22,306.00

9001 : ACCIONES CENTRALES.

Producto : 3999999 – Sin Producto.

Actividad : 5000003 "Gestión Administrativa"

Rubro de Financiamiento : 07 –Fondo de Compensación Municipal.

Genérica de Gasto : 2.3 – Bienes y Servicios  
Monto : S/ 411.00

Rubro de Financiamiento : 09 –Recursos Directamente Recaudados.

Genérica de Gasto : 2.3 – Bienes y Servicios  
Monto : S/ 685.00

Rubro de Financiamiento : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y  
Participaciones.

Genérica de Gasto : 23 – Bienes y Servicios.



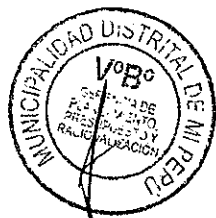



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Producto : 3999999 - Sin Producto.  
Actividad : 5000409 "Administración de Recursos Municipales".  
Rubro de Financiamiento : 09 – Recursos Directamente Recaudados.  
Genérica de Gasto : 23 – Bienes y Servicios.  
**Monto : S/ 182,169.00**  
Rubro de Financiamiento : 09 – Recursos Directamente Recaudados.  
Genérica de Gasto : 23 – Bienes y Servicios.  
**Monto : S/ 19,600.00**  
Producto : 3999999 - Sin Producto.  
Actividad : 5000605 "Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental".  
Rubro de Financiamiento : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
Genérica de Gasto : 23 – Bienes y Servicios.  
**Monto : S/ 3,238.00**  
Rubro de Financiamiento : 13 – Donaciones y Transferencias  
Genérica de Gasto : 26 – Adquisición de Activos no Financieros.  
**Monto : S/ 165,758.00**

**TOTAL EGRESOS** **1,611,406.00**  
=====



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
*Luz Milagro Espinoza Sanchez*  
CPC. LUZ MILAGRO ESPINOZA SANCHEZ  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto  
y Racionalización

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
*Agustín Williams Santamaría Valdera*  
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE